



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000003 -2010/MDSA

Santa Anita, 18 OCT 2010

VISTO:

El expediente N° 6635-10 de fecha 15 de octubre del 2010, presentado por los cónyuges **ORLANDO LUIS ZAVALLA PEREZ** y **RUTH GARAMENDI TAPIA**, quienes solicitan la Separación Convencional, acogiéndose a la Ley N° 29227 -Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional -Ley N° 28607.

Que, la Ley N° 29227 regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S.N°009-2008-JUS, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los Alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 269-2009-JUS/DNU de fecha 10 de junio del 2009, el Ministerio de Justicia otorgó a la Municipalidad Distrital de Santa Anita la acreditación para llevar a cabo dichos procedimientos no contenciosos.

Que, con expediente N° 6635-10 de fecha 15 de octubre del 2010, los cónyuges **ORLANDO LUIS ZAVALLA PEREZ** y **RUTH GARAMENDI TAPIA** solicitan la separación convencional de su vínculo matrimonial, al haber contraído matrimonio civil ante el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, el 04 de setiembre de 1999, conforme se desprende del contenido de la copia certificada del Acta de Matrimonio N° 00260687 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con lo que se ha verificado el entroncamiento existente entre ambos cónyuges.

Que, los solicitantes manifiestan tener un hijo menor de edad de nombre Orlando Esteban Zavalla Garamendi, quien en la actualidad tiene 09 años de edad, tal como se desprende del contenido de la copia certificada del Acta de Nacimiento N° 62238397 correspondiente al citado menor, razón por la que los cónyuges previamente han celebrado un acuerdo conciliatorio respecto a la tenencia, régimen de visitas y alimentos de éste, tal como se desprende de la copia certificada del Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 0235-2010 expedida por el Centro de Conciliación "SUMAC RUNA"; asimismo, mediante declaración jurada manifiestan que carecen de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales y que su último domicilio conyugal ha sido en el Jirón Moquegua N° 166, Los Perales, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima.

Que, mediante Informe N° 441-2010-JAJ-GAJ/MDSA de fecha 18 de octubre del 2010 el Área de Asuntos Jurídicos, señala que habiéndose evaluado la documentación presentada por los solicitantes, se verificó que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 5° de la Ley N°29227 - Ley de Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado por D.S.N° 009-2008-JUS, por lo que se admitió la solicitud de separación convencional, en dicho contexto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del D.S. 009-2008-JUS, se fijó fecha para la realización de la audiencia única, la que se llevó a cabo el día 18 de octubre del 2010 a las 09:00 horas, notificándose con arreglo a Ley. En dicha audiencia se encontraron presentes los cónyuges





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ORLANDO LUIS ZAVALLA PEREZ y RUTH GARAMENDI TAPIA, quienes se ratificaron en su solicitud de separación convencional presentada con el Exp. N° 6635-10 de fecha 15.10.2010 ante la Municipalidad Distrital de Santa Anita, suscribiendo el Acta de Audiencia N° 164-2010-JAJ/GAJ/MDSA en señal de conformidad.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, en el artículo 12° de su Reglamento aprobado por D.S.N° 009-2008-JUS, y en uso de la facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar, LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de los cónyuges ORLANDO LUIS ZAVALLA PEREZ y RUTH GARAMENDI TAPIA, presentado mediante Exp. N° 6635-10 de fecha 15 de octubre del 2010, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las partes involucradas y remitase los actuados al Área de Asuntos Jurídicos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDROMOSES MIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA